



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0135-2022-MPP/GM

Paíta, 22 de abril del 2022.

VISTO: el Expediente N° 202204558, de fecha 13 de abril del 2022, sobre Conformación del Comité de Recepción de la Obra: “MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN EL AA.HH HERMANOS CARCAMO I ETAPA – DISTRITO DE PAITA – PROVINCIA DE PAITA – PIURA”, CUI N° 2403313, y;

### CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y los artículos pertinentes de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, los numerales 208.1 y 208.2 del artículo 208 del Decreto Legislativo N° 30225, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, señalan:

#### Artículo 208. Recepción de la Obra y plazos

208.1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.

208.2. Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos.”

Que, mediante el asiento N° 185 de fecha 09 de abril del 2022, del cuaderno de obra digital, el Residente de Obra anota la culminación de los trabajos en obra y solicita al supervisor la conformación del comité de recepción de obra.

Que, mediante el asiento N° 186 de fecha 13 de abril del 2022, del cuaderno de obra digital, el Supervisor de Obra corrobora la culminación de los trabajos en obra con la ejecución de las partidas de: Presupuesto contractual de obra, mayores metrados de obra N° 01 y prestación adicional de obra N° 01.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

Que, mediante Informe N° 017-2022-EVC.ING.SUPERV, de fecha 12 de abril del 2022, el Supervisor de Obra, ing. Virgilio Eduardo Villanueva Collazos, solicita Recepción de obra y alcanza el Certificado de Conformidad Técnica de Obra, con las metas del proyecto ejecutado.

Que, mediante Carta N° 021-2022-JC PYC SAC/GG, de fecha 13 de abril del 2022, el representante legal de JC PROYECTOS Y CONSULTORÍAS SAC, Ing. Jorge Iván Manrique Chevez, alcanza a la Municipalidad Provincial de Paita, con atención al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, el Informe N° 017-2022-EVC.ING.SUPERV, remitiendo el Certificado de Conformidad Técnica y solicitando Recepción Obra.

Que, mediante Informe N° 317-2022-SO/GDUYR/MPP, de fecha 20 de abril del 2022, la Sub Gerencia de Obras solicita continuar con el trámite para la proyección de la resolución de designación del comité de recepción de Obra: "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN EL AA.HH HERMANOS CARCAMO I ETAPA - DISTRITO DE PAITA - PROVINCIA DE PAITA - PIURA", CUI N° 2403313.

Que, mediante Informe N° 0289-2022/GDUYR/MPP, de fecha de recepción 21 de abril del 2022, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural solicita al Gerente Municipal conformación de Comité de Recepción de la Obra: "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN EL AA.HH HERMANOS CARCAMO I ETAPA - DISTRITO DE PAITA - PROVINCIA DE PAITA - PIURA", CUI N° 2403313, señalando en sus conclusiones y recomendaciones lo siguiente:

3.1. Que en cumplimiento del Art 208.- Recepción de la obra y plazos del REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y el Texto Único Ordenado de la Ley N 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF, se designe la Conformación de Comité de Recepción de Obra.

3.2. Propone como Miembros del Comité de Recepción de Obra a los siguientes profesionales:

- |   |            |
|---|------------|
| • Arq. Jackeline Johana Casanova Espinoza<br>Sub Gerente de Obras                 | Presidente |
| • Ing. Carlos Enrique Tume Ayala<br>Gerente de Desarrollo Urbano y Rural          | Miembro    |
| • Ing. Ricardo Balcazar Pozo<br>Sub Gerente de Licencias y Autorizaciones Urbanas | Miembro    |
| • Ing. Virgilio Eduardo Villanueva Collazos<br>Supervisor de Obra                 | Asesor     |

3.3. Proyectar la resolución correspondiente de Conformación del Comité de Recepción de la Obra: "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN EL AA.HH. HERMANOS CÁRCAMO I ETAPA DISTRITO DE PAITA - PROVINCIA DE PAITA PIURA" - CUI N° 2403313.

Que, mediante Proveído S/N, de fecha 22 de abril del 2022, el Gerente Municipal dispone a la Gerencia de Secretaría General proyectar acto administrativo.



